

Personal de los órganos jurisdiccionales

El personal de los órganos judiciales está formado por funcionarios de la Administración de Justicia, funcionarios y personal auxiliar.

Jueces (*suci*; sing. *sudac*).

Los jueces son funcionarios judiciales en puestos permanentes. Un ciudadano croata puede ser designado juez.

Quien tenga un título de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales (*Državna škola za pravosudne dužnosnike*) puede ser nombrado juez de un tribunal de faltas (*prekršajni sud*), un tribunal municipal (*općinski sud*), un tribunal mercantil (*trgovački sud*) o un tribunal contencioso-administrativo (*upravni sud*).

Quien haya trabajado como funcionario judicial durante al menos 10 años podrá ser nombrado juez de un tribunal de distrito (*županijski sud*).

Quien haya trabajado como funcionario judicial durante al menos 12 años podrá ser nombrado juez del Tribunal Superior de Faltas de la República de Croacia (*Visoki prekršajni sud Republike Hrvatske*), del Tribunal Superior Mercantil de la República de Croacia (*Visoki trgovački sud Republike Hrvatske*) y del Tribunal Superior Administrativo de la República de Croacia (*Visoki upravni sud Republike Hrvatske*).

Para ser nombrado juez del Tribunal Supremo de la República de Croacia (*Vrhovni sud Republike Hrvatske*), se debe haber trabajado durante al menos 15 años como funcionario judicial, abogado, notario o profesor universitario de Derecho (en este último caso, la experiencia laboral pertinente es la adquirida tras aprobar el examen nacional de ingreso en la profesión), o ser un abogado de reconocido prestigio que haya superado el examen nacional de abogacía, tenga al menos 20 años de experiencia laboral y haya demostrado su valía con su trabajo en un ámbito particular del Derecho y su trabajos profesionales y académicos.

Ley de tribunales (*Zakon o sudovima*)

Ley del Consejo del Poder Judicial del Estado (*Zakon o Državnom sudbenom vijeću*)

Ley sobre remuneración de jueces y otros funcionarios judiciales (*Zakon o plaćama sudaca i drugih pravosudnih dužnosnika*)

Empleados judiciales

El número de empleados de la Administración de Justicia y del personal auxiliar necesario para el desempeño de tareas profesionales, burocráticas y técnicas lo fija el ministro de Justicia.

La contratación de funcionarios y personal auxiliar en los tribunales, los períodos de prácticas, el procedimiento, el método y el programa del examen especializado de Estado, la retribución y otros derechos, obligaciones y responsabilidades relacionados con el trabajo, así como su responsabilidad por falta profesional, se rigen por los reglamentos sobre empleados estatales y personal auxiliar y por los reglamentos laborales generales.

Las vacantes judiciales solo pueden cubrirse previa aprobación del ministerio de Justicia.

Cuando en un órgano jurisdiccional se contrate personal judicial y personal auxiliar, debe cuidarse de que haya representación de personas pertenecientes a minorías nacionales.

El Ministro de Justicia adopta los reglamentos relativos a los requisitos de formación de los funcionarios de la Administración de Justicia y del personal auxiliar.

Consejeros (*sudski savjetnici*; sing. *sudski savjetnik*), consejeros expertos (*viši sudski savjetnici*; sing. *viši sudski savjetnik*) y consejeros expertos especializados (*viši sudski savjetnici - specijalisti*; sing. *viši sudski savjetnik - specijalist*)

Una persona con un título universitario de grado en Derecho o un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho que haya superado el examen nacional de abogacía puede trabajar como consejero judicial.

Una persona con un título universitario de grado en Derecho o un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho que haya superado el examen nacional de abogacía y haya trabajado un mínimo de dos años como consejero judicial, consejero de un fiscal, funcionario judicial, abogado o notario, o que haya trabajado durante al menos cinco años en otros asuntos jurídicos tras superar el examen nacional de abogacía, podrá ser nombrada consejero experto o consejero del Tribunal Supremo de la República de Croacia.

Una persona que posea un título universitario de grado en Derecho o un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho, haya superado el examen nacional de abogacía y haya trabajado durante al menos cuatro años como consejero judicial o consejero de un fiscal, o como funcionario, abogado o notario, o que haya trabajado durante al menos ocho años en otros asuntos jurídicos tras superar el examen nacional de abogacía, podrá ser nombrada consejero experto especializado.

Una persona que posea un título universitario de grado en Derecho o un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho, que haya superado el examen nacional de abogacía y haya trabajado un mínimo de cuatro años como consejero judicial, consejero de un fiscal, funcionario judicial, abogado o notario, o que haya trabajado durante al menos ocho años en otros asuntos jurídicos tras superar el examen nacional de abogacía, podrá ser nombrada consejero experto o consejero del Tribunal Supremo de la República de Croacia.

Una persona que posea un título universitario de grado en Derecho o un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho, que haya superado el examen nacional de abogacía y haya trabajado un mínimo de seis años como consejero judicial, funcionario judicial, abogado o notario, o que haya trabajado durante al menos diez años en otros asuntos jurídicos tras superar el examen nacional de abogacía, podrá ser nombrada consejero experto especializado o consejero del Tribunal Supremo de la República de Croacia.

Competencias de los consejeros judiciales y de los consejeros expertos

Los consejeros, consejeros expertos y consejeros expertos especializados participan en los juicios y pueden realizar determinados trámites judiciales de forma independiente a fin de valorar las pruebas y establecer los hechos. Una vez concluido el procedimiento, presentan al juez una propuesta de resolución, que sirve de base para su decisión, y publican la resolución adoptada, previa autorización del juez.

Con arreglo a las disposiciones aplicables de la Ley de Tribunales, los consejeros, los consejeros expertos y los consejeros expertos especializados están facultados para realizar trámites y presentar propuestas de resoluciones en las circunstancias siguientes:

en los procedimientos civiles, en litigios relativos al pago de una demanda pecuniaria o una indemnización cuando el importe en cuestión no exceda de 100 000,00 HRK y en litigios comerciales cuando la cantidad en cuestión no supere 500 000,00 HRK;
en conflictos laborales derivados de convenios colectivos;

en contenciosos administrativos referidos a actuaciones legales relativas a cuestiones sobre las que se vaya a adoptar una resolución basada en una sentencia firme en un litigio tipo, o actuaciones legales contra un acto u omisión atribuible a un organismo de Derecho público, y en litigios administrativos en los que el importe controvertido no exceda de 100 000,00 HRK;

- en procedimientos ejecutivos;
- en procedimientos sucesorios;
- en procedimientos del registro de la propiedad;
- en procedimientos por faltas;
- en procedimientos no contenciosos, excepto en los relativos a la privación de capacidad jurídica, la disolución de asociaciones de copropiedad o fijación de límites y en procedimientos relativos a la Ley de la familia (*Obiteljski zakon*),
- en procedimientos de registro;
- en procedimientos de insolvencia simplificados;
- en relación con las tasas procesales.

Los consejeros, los consejeros expertos y los consejeros expertos especializados están habilitados para actuar y adoptar resoluciones en procedimientos particulares si así lo establece leyes especiales.

En los procedimientos de apelación y en los procedimientos de recurso extraordinario, los consejeros, los consejeros expertos y los consejeros expertos establecen informes sobre el estado de los asuntos y redactan las propuestas de resolución.

Jueces en prácticas (*sudački vježbenici*; sing. *sudački vježbenik*)

Cada año, el Ministerio de Justicia decide del número de puestos de prácticas en tribunales según los fondos disponibles asignados para ello en el presupuesto del Estado.

Las condiciones de contratación de los jueces en prácticas en tribunales, las modalidades, la duración y las condiciones de los períodos de prácticas se rigen por una ley distinta.

Peritos asociados (*stručni suradnici*; sing. *stručni suradnik*)

Los tribunales pueden contar también con personal que haya completado la formación profesional pertinente o cursado los estudios correspondientes de grado o de posgrado y tenga la experiencia profesional requerida en defectología, sociología, educación, economía, contabilidad y finanzas u otro campo pertinente.

Los peritos asociados y peritos asistentes (*stručni pomoćnici*; sing. *stručni pomoćnik*) asisten a los jueces en el trabajo en asuntos que requieran conocimientos especializados.

Jueces legos (*suci porotnici*; sing. *sudac porotnik*)

Los jueces legos son ciudadanos croatas que participan en juicios en determinados procedimientos y que no desempeñan la función de juez como profesión habitual. Por el contrario, como miembros de la sala del tribunal, son iguales a los jueces a la hora de decidir sobre cuestiones sobre las que debe adoptarse una resolución en un proceso penal.

Para ser nombrado juez lego, es necesario ser ciudadano croata adulto y estar capacitado para ocupar dicho puesto.

Los jueces legos se nombran por un período de cuatro años renovable.

A los jueces legos de los tribunales municipales y de distrito los designa la junta de distrito (*skupština županijska*) o, en el caso de Zagreb, el consistorio municipal de Zagreb (*Gradska skupština Grada Zagreba*), previa presentación de propuestas por parte de la administración municipal o ciudadana, los sindicatos, las asociaciones de empresarios y la cámara de comercio.

Para nombrar a jueces legos es necesario obtener el dictamen del presidente del tribunal de que se trate sobre los candidatos propuestos.

Director de la Administración de Justicia (*ravnatelj sudske uprave*)

Un órgano jurisdiccional compuesto por más de 15 jueces tiene un director de la Administración de Justicia.

El director de la Administración de Justicia asiste al presidente del tribunal en las tareas de administración judicial, en particular mediante:

- tareas especializadas relacionadas con la planificación y gestión de los recursos humanos del Tribunal,
- la organización del trabajo de los funcionarios de la Administración de Justicia y del personal auxiliar, y la supervisión su funcionamiento,
- el seguimiento y planificación de la formación de los funcionarios de la Administración de Justicia y del personal auxiliar,
- el mantenimiento de los edificios de los juzgados, las instalaciones y el equipamiento de trabajo y la inversión;
- la organización y coordinación de la elaboración del plan anual de contratación de conformidad con las disposiciones legales y las necesidades del tribunal;
- la organización de los procedimientos de contratación pública,
- la supervisión de las actividades financieras y de funcionamiento del tribunal, así como la realización de tareas administrativas y técnicas accesorias,
- la vigilancia y supervisión de la utilización del presupuesto y de los recursos propios;
- la participación en la preparación y ejecución de los proyectos de la administración judicial, y la supervisión de su ejecución;
- el control de que las estadísticas relativas a la actividad del tribunal se elaboren correctamente y a tiempo;
- la cooperación con las autoridades locales y regionales en la adquisición de equipos y la asignación de recursos para las actividades específicas de los tribunales;

otras tareas que le encomiende el presidente del tribunal.

El director de la Administración de Justicia rendirá cuentas por su trabajo al presidente del tribunal.

Podrá nombrarse director de la Administración de Justicia a una persona que posea un título universitario de grado en Derecho, un título universitario integrado de subgrado/grado en Derecho, un título universitario de grado universitario o un título universitario de especialización profesional en economía y que cuente con al menos cinco años de experiencia en trabajos conexos.

Portavoz judicial (*glasnogovornik suda*)

Un órgano jurisdiccional cuenta con un portavoz.

El portavoz judicial es un juez, un consejero judicial o una persona designada por el presidente del tribunal en el programa de trabajo anual.

El presidente de un tribunal de distrito puede designar a un juez de dicho tribunal como portavoz de dicho órgano y de los juzgados municipales de su jurisdicción. También puede designarse un portavoz suplente.

El portavoz judicial facilita información sobre el trabajo del tribunal de conformidad con la Ley de tribunales, el Reglamento de Procedimiento del Tribunal (*Sudski poslovnik*) y la Ley de libertad de información (*Zakon o pravu na pristup informacijama*).

Fiscales (*Državni odvjetnici*; sing. *državni odvjetnik*)

Una persona que cumpla las condiciones generales y específicas para ser nombrada fiscal jefe adjunto de la República de Croacia (*zamjenik Glavnog državnog odvjetnika Republike Hrvatske*) podrá ser nombrada fiscal general de la República de Croacia (*Glavni državni odvjetnik Republike Hrvatske*).

Los fiscales de *distrito* (*županijski državni odvjetnici*) son elegidos de entre los fiscales, fiscales adjuntos jefes, suplentes de una fiscalía especializada y fiscales de distrito adjuntos que lleven al menos dos años ejerciendo las funciones de fiscal de distrito adjunto.

Los fiscales de distrito son nombrados por el Consejo Fiscal (*Državnoodvjetničko vijeće*) para un período de cuatro años, a propuesta del fiscal general de la República de Croacia y previo dictamen del órgano colegiado de la Fiscalía de la República de Croacia (*Kolegij državnog odvjetništva Republike Hrvatske*).

Los fiscales municipales (*općinski državni odvjetnici*) son elegidos de entre los fiscales y fiscales adjuntos.

Los fiscales municipales son nombrados por el Consejo para un período de cuatro años, a propuesta del fiscal general de la República de Croacia y previo dictamen del órgano colegiado de la fiscalía de condado y del fiscal de distrito.

Fiscales adjuntos (*Zamjenici državnog odvjetnika*)

El método, las condiciones y el procedimiento de nombramiento de los fiscales adjuntos están concebidos para garantizar su cualificación, independencia y aptitud para el ejercicio de las funciones de fiscal.

Un ciudadano croata que haya superado el examen nacional de selección y cumpla las condiciones específicas establecidas en la Ley del Consejo Fiscal (*Zakon o državnoodvjetničkom vijeću*) podrá ser nombrado fiscal adjunto.

Una persona que haya obtenido la titulación en la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales podrá ser nombrada fiscal municipal adjunto.

Las personas que hayan ocupado un cargo judicial durante al menos 10 años podrán ser nombradas fiscales de condado adjuntos.

Para ser nombrado Fiscal Jefe Adjunto de la República de Croacia (*Vrhovni sud Republike Hrvatske*), se debe haber ocupado un cargo judicial en un órgano judicial durante al menos 15 años o haber trabajado durante idéntico período como funcionario judicial, abogado, notario o profesor universitario de Derecho que haya superado el examen nacional de abogacía (en este último caso, la experiencia laboral pertinente es la adquirida tras aprobar el examen nacional de ingreso en la profesión), o ser un abogado de reconocido prestigio que haya superado el examen nacional de abogacía, tenga al menos 20 años de experiencia laboral y haya demostrado su valía con su trabajo en un ámbito particular del Derecho y su labor profesional y académica.

Para ser nombrado para el puesto de fiscal adjunto en una fiscalía superior, además de cumplir las condiciones establecidas en la Ley, la persona afectada debe haber obtenido, como mínimo, la calificación de «haber cumplido con éxito sus funciones» en su evaluación más reciente.

En cada fiscalía se nombra a uno o varios fiscales adjuntos que desempeñan sus funciones con carácter permanente.

Los fiscales y fiscales adjuntos deben comportarse de tal manera que se evite dañar su propia reputación, desprestigiar a la fiscalía o crear dudas sobre su imparcialidad o la autonomía e independencia del Ministerio Fiscal.

Cuando los fiscales y fiscales adjuntos desempeñan funciones de representación, así como en sus relaciones con organismos estatales y entidades jurídicas, están obligados a observar los principios de legalidad, profesionalidad e imparcialidad, respetando los plazos para determinados procedimientos y siguiendo las normas de prioridad en la tramitación de los asuntos.

Cuando los fiscales y fiscales adjuntos comparezcan ante un órgano jurisdiccional o administrativo, deben respetar y preservar la dignidad del tribunal u organismo de que se trate, su propia dignidad personal y la dignidad del Ministerio Fiscal.

Los fiscales y fiscales adjuntos deben mantener la confidencialidad de todos los datos y demás conocimientos relativos a la vida privada y familiar de las partes y de otras personas, que obtengan en el ejercicio de sus funciones y que no estén clasificados en la legislación como secreto oficial, si ello no constituye un delito, y deberán mantener en secreto todos los datos que no sean de dominio público.

Los fiscales y fiscales adjuntos no deben pertenecer a ningún partido político ni participar en la vida política.

El fiscal jefe de la República de Croacia, los fiscales jefes adjuntos de la República de Croacia, los fiscales y fiscales adjuntos no podrán ser considerados responsables de las opiniones jurídicas expresadas en un caso que les haya sido asignado, salvo infracción de la ley o infracción penal.

Consejeros de fiscal (*Državnoodvjetnički savjetnici*)

Los consejeros de fiscal, los consejeros expertos de fiscal (*viši državnoodvjetnički savjetnici*) y los consejeros expertos especializados de un fiscal (*viši državnoodvjetnički savjetnici — specijalisti*) asisten al fiscal y a sus adjuntos en su trabajo, elaboran propuestas de decisión, levantan acta de informes, escritos y declaraciones independientes de personas físicas, desempeñan otras tareas especializadas establecidas por la ley y aplican la normativa, con independencia o bajo supervisión, y con arreglo a las instrucciones del fiscal y sus adjuntos.

En los departamentos penales de las fiscalías, pueden presentar cargos en procedimientos penales por delitos castigados con una multa o una pena privativa de libertad de hasta cinco años.

En los departamentos civiles y administrativos de las fiscalías, pueden comparecer ante los tribunales y órganos administrativos y de otro tipo en virtud de un poder específico otorgado por el fiscal competente, en los casos siguientes:

en las fiscalías municipales, en los litigios de cuantía no superior a 100 000,00 HRK,

en las fiscalías de distrito, en los litigios de cuantía no superior a 500 000,00 HRK.

Ley de la Oficina de Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada (*Zakon o Uredu za suzbijanje korupcije i organiziranog kriminaliteta*), USKOK

La Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada es una fiscalía especial con competencias en toda Croacia y que se ocupa de los delitos relacionados con la corrupción y la delincuencia organizada.

Oficina de Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada

Gajeva 30a

10 000 Zagreb

tel.: +385 4591 874

fax: + 385 1 4591 878

Correo electrónico: tajnistvo@uskok.dorh.hr

Ley de la Oficina de Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada (*Zakon o Uredu za suzbijanje korupcije i organiziranog kriminaliteta*)

Director de la Oficina para la Prevención de la Corrupción y la Delincuencia Organizada (USKOK)

Dirige la labor de la USKOK su director, que es nombrado por el Fiscal Jefe después de que el ministro responsable de la justicia y el órgano colegiado de la Fiscalía de la República de Croacia hayan emitido sendos dictámenes. Es nombrado por un período de cuatro años y su nombramiento puede ser renovado.

La profesión de abogado: un servicio autónomo e independiente

La profesión de abogado constituye un servicio independiente que proporciona asistencia jurídica a personas físicas y jurídicas para que puedan ejercer y defender sus derechos e intereses legales.

Abogados (*odvjetnici*; sing. *odvjetnik*)

Los abogados pueden ofrecer cualquier tipo de asistencia jurídica.

En particular, pueden prestar asesoramiento jurídico, redactar documentos (contratos, testamentos, declaraciones, etc.) y elaborar acciones, quejas, propuestas, peticiones, solicitudes, recursos judiciales extraordinarios y otros escritos, y representar a sus clientes.

Pueden ejercer su profesión jurídica de manera autónoma o en una oficina conjunta o un bufete de abogados, y deben abstenerse de realizar actividades incompatibles con la reputación y la independencia de un abogado.

Los abogados deben preservar la confidencialidad de toda la información facilitada por sus clientes y de todos los conocimientos que adquieran por otro medio en su representación. Esta confidencialidad también debe ser preservada por todas las demás personas que trabajen o hayan trabajado en el bufete de abogados.

Un abogado tiene derecho a unos honorarios por los servicios jurídicos y al reembolso de todos los gastos derivados del trabajo realizado, con arreglo a la tarifa establecida por el Colegio de Abogados de Croacia (*Hrvatska odvjetnička komora*) y aprobada por el Ministro de Justicia.

Cuando un abogado presta su defensa de oficio, el importe de los honorarios lo establece el Ministerio de Justicia.

Solo un abogado puede representar a un acusado ante un tribunal de distrito (*županijski sud*), lo que significa que solo un abogado con al menos ocho años de experiencia como abogado o funcionario de un órgano judicial puede prestar defensa de oficio o defensa sufragada por el Estado en un proceso penal por un delito castigado con pena de prisión de larga duración.

Los abogados deben emitir una factura a sus clientes en el momento de la prestación de un servicio. En caso de cancelación o revocación del poder de representación, el abogado emite una factura a los 30 días de la fecha de cancelación o revocación del poder.

Los abogados deben afiliarse al Colegio de Abogados de Croacia, organización independiente y autónoma dotada de personalidad jurídica. El Colegio de Abogados de Croacia representa la profesión de abogado en la República de Croacia.

Para tener derecho a ejercer la profesión de abogado en Croacia es necesario inscribirse en el repertorio de abogados.

Colegio de Abogados de Croacia

Koturaška 53/II

10 000 Zagreb

tel.: +385 1 6165 200

fax: +385 1 6170 686

hok-cba@hok-cba.hr

<http://www.hok-cba.hr/>

Ley de profesiones jurídicas

Servicio notarial

Los notarios (*javni bilježnici*; sing. *javni bilježnik*)

Los notarios son fedatarios públicos nombrados por el Ministro de Justicia tras un concurso organizado por el Colegio de Notarios de Croacia (*Hrvatska javnobilježnička komora*).

Son abogados cualificados que han superado el examen nacional de abogacía y el examen nacional de notaría, tienen la experiencia necesaria y son prestadores autónomos e independientes de un servicio público y expertos imparciales contratados por los clientes.

Están autorizados para:

redactar y emitir documentos notariales, que son documentos públicos sobre negocios jurídicos y declaraciones en las que se basan los derechos de las partes,

redactar y expedir actas notariales sobre las acciones judiciales que hayan ejercido o en las que hayan estado presentes,

redactar y expedir certificados notariales sobre los hechos que hayan presenciado,

aceptar documentos, dinero, valores y objetos valiosos para su custodia, con el fin de entregarlos a otras personas u organismos competentes (depósito notarial),

validar (compulsar) documentos privados,

llevar a cabo acciones y adoptar decisiones en calidad de administradores judiciales en los procedimientos sucesorios,

llevar a cabo el procedimiento de ejecución sobre la base de un documento público con fuerza ejecutiva,

representar a sus clientes ante los tribunales y otros organismos públicos, pero solo si se trata de asuntos directamente relacionados con sus propios documentos.

El hecho de que las partes no puedan modificar la competencia del tribunal en el procedimiento sucesorio significa que no pueden elegir al notario que deseen como síndico judicial.

Cuando un notario representa a una parte ante un órgano jurisdiccional u otro organismo público, tiene los derechos y deberes de un abogado.

Los notarios no podrán negarse a ejercer funciones oficiales, a menos que tengan un motivo válido, y deberán respetar la confidencialidad de los conocimientos que obtengan en el ejercicio de sus funciones.

Los notarios tienen derecho a los honorarios notariales y al reembolso de los gastos por la realización de actos oficiales en su ámbito de competencia, de conformidad con el Reglamento sobre la tarifa temporal de los notarios (*Pravilnik o privremenoj javnobilježničkoj tarifi*), el Reglamento relativo a la remuneración y al reembolso de los gastos de los notarios cuando actúen como síndicos judiciales en procedimientos sucesorios (*Pravilnik o visini nagrade i naknade troškova javnog bilježnika kao povjerenika suda u ostavinskom postupku*) y el Reglamento relativo a la remuneración y al reembolso de los gastos de los notarios en los procedimientos de ejecución (*Pravilnik o nagradama i naknadi troškova javnih bilježnika u ovršnom postupku*).

En la República de Croacia, los notarios deben afiliarse al Colegio de Notarios de Croacia.

El trabajo de los notarios está supervisado por el Colegio de Notarios de Croacia y el Ministerio de Justicia, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

La labor del notario como síndico judicial en el procedimiento sucesorio es supervisada por el tribunal que lo nombró.

Colegio de Notarios de Croacia

Koturaška 34/II

10 000 Zagreb

tel.: +385 1 4556 566

fax: +385 1 4551 544

correo electrónico: hjk@hjk.hr

<http://www.hjk.hr/Uredi>

Ley de notaría (*Zakon o javnom bilježništvu*)

Ley de honorarios de notaría (*Zakon o javnobilježničkim pristojbama*)

Escuela Judicial

La Escuela Judicial es una institución pública independiente que ofrece educación y formación inicial a los candidatos sobre cómo desempeñar sus funciones judiciales de manera autónoma, responsable e independiente; asimismo, imparte formación profesional para personas en prácticas, consejeros de

órganos judiciales y otros miembros del personal al servicio de la Administración de Justicia. La Escuela está dirigida por un director y gestionada por un Consejo Directivo compuesto por nueve miembros. El personal docente de la Escuela son personas cualificadas procedentes de la profesión judicial, fiscales y fiscales adjuntos, profesores de educación superior y, en su caso, otras profesiones.

La Escuela promueve activamente la cooperación internacional y participa en proyectos de la Unión Europea como beneficiaria o participante. Estos proyectos tienen por objeto apoyar a la Academia como institución y garantizar el desarrollo profesional de sus grupos destinatarios.

Ley de la Escuela Judicial (*Zakon o pravosudnoj akademiji*)

Consejo Nacional del Poder Judicial (*Državno sudbeno vijeće*)

El **Consejo Nacional del Poder Judicial** es un organismo autónomo e independiente que garantiza la autonomía y la independencia del poder judicial de la República de Croacia. Decide de forma autónoma, de acuerdo con la Constitución y la Ley, sobre nombramientos, ascensos, traslados, ceses y adopción de medidas disciplinarias de jueces y presidentes de tribunales, excepto en el caso del Presidente del Tribunal Supremo de la República de Croacia. El Consejo Nacional del Poder Judicial consta de 11 miembros, de los que siete son jueces, dos, profesores universitarios de Derecho y dos, diputados del Parlamento, uno de ellos de un partido de la oposición.

Ley del Consejo Nacional del Poder Judicial (*Zakon o državnom sudbenom vijeću*)

Consejo de la Fiscalía del Estado (*Državnoodvjetničko vijeće*)

El Consejo de la Fiscalía del Estado es un organismo autónomo e independiente que garantiza la autonomía y la independencia del poder judicial de la República de Croacia.

Es responsable del nombramiento y destitución de los fiscales adjuntos y fiscales provinciales y municipales, de la tramitación de los procedimientos y de la decisión sobre la responsabilidad disciplinaria de los fiscales adjuntos, de la transferencia de fiscales adjuntos, de la gestión y verificación de las declaraciones de bienes de los fiscales y fiscales adjuntos y de la realización de otras tareas de conformidad con la ley.

Se compone de 11 miembros, de los cuales siete son fiscales adjuntos; dos, profesores universitarios de Derecho, y dos, diputados del Parlamento, uno de ellos de un partido de la oposición.

Los miembros del Consejo de la Fiscalía del Estado son elegidos por un período de cuatro años, sin posibilidad de ejercer dos mandatos sucesivos.

Ley del Consejo de la Fiscalía del Estado (*Zakon o Državnoodvjetničkom vijeću*)

Tribunal Constitucional de la República de Croacia (*Ustavni sud Republike Hrvatske*)

La creación, organización y jurisdicción del Tribunal Constitucional se establecen en la Constitución de la República de Croacia (*Ustava Republike Hrvatske*) y en la Ley Constitucional del Tribunal Constitucional de la República de Croacia (*Ustavni zakon o Ustavnom sudu Republike Hrvatske*).

El Tribunal Constitucional de la República de Croacia está formado por 13 magistrados, elegidos por el Parlamento croata por mayoría de dos tercios del número total de diputados, de entre los principales expertos jurídicos, en particular jueces, fiscales, abogados y profesores universitarios de Derecho, de la manera y conforme al procedimiento establecido en la Ley Constitucional. El mandato de un magistrado del Tribunal Constitucional dura ocho años y se prorroga hasta seis meses en casos excepcionales, si expira antes de que se haya nombrado un nuevo magistrado o este asumido su cargo. El procedimiento para solicitar las candidaturas de los posibles miembros del Tribunal Constitucional y proponer candidatos para su elección por el Parlamento croata corre a cargo de la comisión parlamentaria competente para asuntos constitucionales. El Tribunal Constitucional de la República de Croacia elige a su presidente por un período de cuatro años.

La Ley Constitucional del Tribunal Constitucional de la República de Croacia establece las condiciones y el procedimiento para la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional y su separación; las condiciones y los plazos para interponer el recurso de constitucionalidad contra leyes y el recurso de inconstitucionalidad o ilegalidad de otras normas jurídicas; el procedimiento y los efectos jurídicos de sus resoluciones; la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados por la Constitución, y otras cuestiones importantes para el desempeño de las funciones y el trabajo del Tribunal Constitucional.

El Tribunal Constitucional vela por el respeto y la aplicación de la Constitución de la República de Croacia y basa su actuación en las disposiciones de la Constitución y de la Ley Constitucional en el Tribunal Constitucional de la República de Croacia.

El Tribunal Constitucional es independiente de todos los poderes del Estado y decide de manera autónoma cómo utilizar los fondos asignados al órgano en el presupuesto nacional, de conformidad con su presupuesto anual y con la ley, con el fin de garantizar su funcionamiento. La organización interna del Tribunal Constitucional se rige por el Reglamento de Procedimiento del Tribunal Constitucional de la República de Croacia. La labor del Tribunal Constitucional es pública y sus magistrados gozan de inmunidad, al igual que los diputados al Parlamento croata.

Tribunal Constitucional de la República de Croacia

Trg Svetoga Marka 4

10000 Zagreb

tel.: +385 1 640 02 50

Fax: +385 1 455 10 55

correo electrónico: Ustavni_sud@usud.hr

<https://www.usud.hr/>

Última actualización: 10/01/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.